Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 539-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA PRIMERA REUNION – DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 05 de noviembre de 2025, ha sancionado la COMUNICACION Nº 331 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 331

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que remita la siguiente documentación relativa al local denominado "ICONIC", sito en la intersección de la Avenida del Libertador y la calle Emilio Mitre, Partido de San Isidro:

a) Situación habilitadora actual: copia íntegra de la habilitación. comercial vigente, indicando rubro declarado (especificar expresamente si el local cuenta con habilitación para funcionar como confitería bailable, salón de fiestas, discoteca, boliche o actividad nocturna análoga, con detalle de las condiciones y limitaciones que la normativa municipal establezca para tales rubros), fecha de otorgamiento, autoridad interviniente, número de expediente y normativa aplicada. En caso de existir antecedentes de solicitudes de habilitación denegadas, archivadas o en trámite, detallar su estado administrativo y fundamentos de resolución.
b) Controles, inspecciones y, guardia nocturna: remitir listado completo de inspecciones realizadas desde la inauguración de ICONIC, con detalle de fecha, área actuante, actas labradas, sanciones aplicadas, intimaciones, clausuras preventivas o definitivas y resultados de cada procedimiento.
c) Impacto acústico y ruidos molestos: acompañar informes técnicos de mediciones acústicas efectuadas, con copia de las actas si las hubiere.
d) Seguridad e infraestructura: indicar si se verificaron las condiciones de seguridad exigidas para establecimientos de concurrencia masiva (capacidad máxima, salidas de emergencia, habilitación de Bomberos, seguro de

responsabilidad civil, habilitación del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires).

e) Publicidades y promociones: detallar si el Municipio ha tomado intervención respecto de la promoción y venta de entradas, reservas de mesas o eventos difundidos en redes sociales por el local, que podrían configurar incumplimientos a la habilitación presuntamente declarada.
f) Denuncias vecinales: acompañar listado de reclamos ingresados al 147, a la Mesa de Entradas a otras dependencias municipales relacionados con este establecimiento, indicando número de expediente, fecha, contenido y estado de tramitación.-

ARTICULO 2º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo detallar las medidas que el Municipio prevé implementar en lo inmediato para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos molestos, seguridad, higiene y nocturnidad respecto del establecimiento "ICONIC", asegurando una solución efectiva y sostenida a los reclamos vecinales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro